Andrea Patricia Rodríguez Rodriguez
NIT 1.031.123.048
Calle 70 B Sur 77 H 11 Piso 1
Tel: (031) 5167635 - (001) 3214060691
Bogotá - Colombia
sinplagax@gmail.com
www.sinplagax.com

Factura Electrónica de Venta
No. FVE 3004

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
NIT	900.126.860-4	**Teléfono**	(601) 3580400 - Ext. 000
Dirección	AV CARACAS No 53 - 80	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/02/2024, 10:51
Expedición	09/02/2024, 13:53
Vencimiento	06/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS	1.00	7,288,225.21	1,384,762.79	8,672,988.00
2	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES	1.00	1,920,000.00	364,800.00	2,284,800.00
3	CONTROL DE ROEDORES	1.00	48,750.42	9,262.58	58,013.00
4	MECANISMOS DE CONTROL - CAJAS CEBADERAS CONTRATO No UAESP-736-2023	37.00	1,295,000.00	246,050.00	1,541,050.00

Total items: 4

Total Bruto	10,551,975.63
IVA 19%	2,004,875.37
Total a Pagar	**12,556,851.00**

Valor en Letras: Doce millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-03-06 por $ 12,556,851.00

Observaciones: Favor Consignar en Cuenta de Ahorros Bancolombia No 168 22394616 a nombre de Andrea Patricia Rodriguez Rodriguez CC 1.031.123.048.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764064721977 aprobado en 20240130 prefijo FVE desde el número 3002 al 3050 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 0.966
CUFE: 53de69925ac2695ffe7c3d2a68592eab0cdac2393933b01b9dae98049808774132bd9486ddd7bd9592fcbdfee39a9db4

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)	NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR	24 Agosto 2023 al 23 febrero 2024
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	736	2023		

Tipo de pago (seleccione una opción)	ÚNICO PAGO	¿Novedad que aplica para el periodo a cobrar? (seleccione en la lista desplegable)	N/A

INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta (ahorros o corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH
Ahorros	16822394616	BANCOLOMBIA

ENDOSO (aplica únicamente para personas jurídicas)

Nombre del Titular	Número C.C. / NIT	Tipo de cuenta (ahorros / corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH

SOLICITUD CONSIGNACIÓN EN CUENTA AFC (aplica unicamente para persona natural)

Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH	Valor por consignar (en pesos)

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

Objeto del contrato	SAF-090 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos

Fecha inicio del contrato	Día	Mes	Año	Fecha terminación del contrato (modificar por prórroga o suspensión del contrato)	Día	Mes	Año	Terminación anticipada (relacionar último día reconocido de ejecución del contrato)	Día	Mes	Año
	24	8	2023		23	2	2024				

CESIÓN DE CONTRATO

Contratista	Nombres y apellidos	Número C.C. ó C.E. ó NIT
Cedente		

ESTADO FINANCIERO

CDP		CRP			
Número	Año	Número	Año	Valor mensual honorarios (si aplica)	
1020	2023	869	2023	Valor inicial del contrato	$12.556.851
				Valor total de adiciones al contrato	
				Valor total del contrato (actualizar por adición)	**$12.556.851**
				Avance Financiero	
				Valor a pagar	**$12.556.851**
				Saldo del contrato	**$0**

FACTURA (si aplica)

Factura		Notas débido o crédito a la factura (si aplica)	Nota Débito		Nota Crédito	
Número	Día/Mes/Año		Número	Día/Mes/Año	Número	Día/Mes/Año
FVE 3004	9/02/2024					

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL
(aplica a CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES).

Con la firma del presente documento el contratista y el/los supervisor(es) declaran que revisados los documentos que soportan el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social AFP, ARL (si aplica) y EPS, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la UAESP o evidencian la afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social según corresponda.
Igualmente, el contratista, certifica bajo la Gravedad de Juramento que realizó el aporte a ARL conforme a nivel de riesgo laboral con el cual se encuentra afiliado para el respectivo contrato (para los periodos en que hubo ejecución del contrato).
Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1753 de 2015, Art. 135, los Decretos 2271 de 2009 y 1273 de 2018 (Art. 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1.).

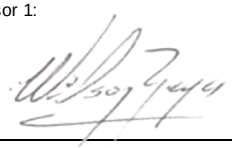
NIVEL DE RIESGO ARL	¿Exonerado de aportar a pensión?	RESPUESTA	¿Anexa certificado afiliación como independiente a salud y pensión?	RESPUESTA
	Si no está obligado a realizar aporte a pensión deberá adjuntar resolución de pensionado(a) o certificado de exoneración de aportes, emitido por Fondo de Pensiones para el primer pago. En caso de novedad a la pensión debe informar y soportar en el pago respectivo.		Si para el primer pago no realizó aportes a seguridad social, deberá adjuntar certificados de afiliación como independiente a salud y pensión expedidos por EPS y Fondo de Pensiones. **NOTA:** aplica si los días a cobrar corresponde al de un mes calendario.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

Como supervisor(es) del contrato certifico/certificamos y me/nos hago/hacemos responsable(s) del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. Así mismo, declaro/declaramos que revisé/revisamos y verifique/verificamos los documentos anexos, los cuales cumplen con lo señalado en la ley y el Instructivo para Radicación y Trámite de Pago vigente. Por lo anterior solicito/solicitamos a la Subdirección Administrativa y Financiera tramitar el pago.

DECLARACIÓN DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
Al suscribir el presente informe, el contratista certifica bajo gravedad de juramento que ha guardado extricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tiene conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la Entidad, por tanto NO ha divulgado, publicado, vendido, intercambiado, comercializado o comunicado, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial.

OBSERVACIONES AL PAGO (Si aplica)

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR (ES)			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	**WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN**		
Cargo:	**ALAMCENISTA GENERAL**		
Dependencia:	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista (natural o jurídica)**:**	ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	**Nombre:**	
No. Identificación contratista (NIT o C.C.):	1.031.123.048	**Cargo:**	
Representante legal (Persona Jurídica)**:**	ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	**Entidad:**	
Correo institucional (si aplica)**:**	sinplagax@gmail.com	**NIT:**	
Correo personal:	sinplagax@gmail.com		
Teléfono o celular de contacto:	5167635		
Dirección de residencia:	Calle 70 B Sur 77 H 11 Piso 1		

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**24 Agosto 2023 al 23 febrero 2024**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**736**	**2023**		

DATOS DEL CONTRATO									
Objeto del contrato	SAF-090 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminación del contrato** (modificar en caso de prórroga o suspensión)				
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**		
		24	8	2023	23	2	2024		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
Obligación específica del contrato	**Actividades realizadas**
Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos	Realizar la fumingación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas y sedes que conforman la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y expedir certificados para cada una de las sedes, en el periódo del 24 de agosto del 2023 al 23 de febrero del 2024.

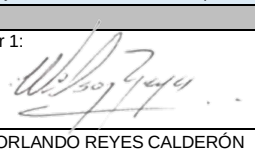
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

	Supervisor 1:	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Firma:			
Nombre:	WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN		
Cargo:	ALMACENISTA GENERAL		
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**		
Firma:		**Firma:**		
Nombre contratista:	ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	**Nombre:**		
Nombre representante Legal (persona jurídica):	ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	**Cargo:**		
		Entidad:		
		NIT:		

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)

	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
Firma:		
Nombre:	TATIANA ANDREA OROZCO SERNA	EMILIA ESPERAZA MORALES
Cargo:	Contratista	Técnico Operativo

ACTA DE INICIO DE CONTRATO - CONVENIO

Clase de contrato / Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contrato / Convenio No:	UAESP- 736-2023
Objeto:	SAF-090 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos.
Contratista:	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ con Establecimiento de Comercio SINPLAGAX
Fecha de suscripción:	08/08/2023
Valor contrato / Aporte del Convenio:	DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($12.556.851) M/CTE
Plazo:	SEIS (06) MESES
Fecha de inicio:	24/08/2023
Fecha de terminación	23/02/2024
Supervisor(a):	MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA – Subdirector Administrativo

En Bogotá, a los 24 días del mes agosto de 2023 se reunieron **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA** en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato, y **SINPLAGAX,** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, la iniciación real y efectiva del objeto del contrato / convenio.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)**
Firma: _____	**Firma:** _____
Nombre:	**Nombre**: **SINPLAGAX / ANDREA RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL**

INTERVENTOR (Si frente al contrato se tiene interventoría)

Firma: _____

Nombre:

Original: Expediente del Contrato

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

SUPERVISOR
Nombres y apellidos: MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Cargo subdirector: Administrativo
Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera

De conformidad con la designación de supervisión efectuada por el ordenador del gasto en el **Contrato Electrónico Nro. UAESP-736-2023** celebrado a través de la plataforma transaccional Secop II, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato que se relaciona a continuación:

No Contrato:	UAESP-736-2023
Contratista:	**ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Establecimiento de Comercio SINPLAGAX
Fecha de Suscripción:	**8 de agosto de 2023**

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el contrato, en el Manual de Supervisión e Interventoría, en el Manual de Contratación de la UAESP, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, deberá proceder a verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato establecido para tal fin, y enviar el original al expediente contractual y copia a la Subdirección de Asuntos Legales.

Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. Bajo ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.

Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código Disciplinario Único.

Finalmente, se recuerda al supervisor que podrá consultar la plataforma SECOP II para la validación de los documentos contractuales.

Cordialmente,



Arturo Galeano Ávila
Subdirector de Asuntos Legales

Elaboró: Jorge Bastidas- Subdirección de Asuntos Legales

Reviso: Lina Paola Castañeda- Subdirección de Asuntos Legales

MEMORANDO

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2023

PARA: **MYRIAM YANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**
Subdirección de Asuntos Legales

WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN
Subdirección Administrativa y Financiera

SANDRA MILENA MARTÍNEZ PAEZ
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: **CAMBIO DE SUPERVISIÓN.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa comunico que, a partir del 07 de septiembre de 2023 hasta la fecha de terminación definida de cada contrato, han sido designados supervisores de los contratos que se relacionarán a continuación:

Contratista	No. de contrato	Fecha de inicio de contrato	Supervisor actual	Supervisor designado
TERPEL S.A.	Orden de compra No. 109325.	12 de mayo de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Wilson Orlando Reyes Calderón, almacenista Grado 24, Código 215.
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV SAS	UAESP-MC-01-2023	14 de julio de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Wilson Orlando Reyes Calderón, almacenista Grado 24, Código 215.

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2023

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SINPLAGAX	UAESP-MC-02-2023	24 de agosto de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Wilson Orlando Reyes Calderón, almacenista Grado 24, Código 215.
INVERSIONES BRT SAS	UAESP-MC-03-2023	18 de agosto de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Sandra Milena Martínez Páez, profesional especializado, Código 222 Grado 24.

De igual forma, se recomienda tener en cuenta la siguiente información:

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Así las cosas, se entiende por supervisión contractual el conjunto de funciones desempeñadas por funcionarios de la UAESP, para llevar a cabo la gestión de control, seguimiento y apoyo a la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, y en las obligaciones contenidas en el contrato.

Los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, con la finalidad de mantener permanentemente informada, a la Entidad o a la Oficina o Subdirección encargada, de los avances y de las dificultades que se presenten durante la ejecución que puedan afectar o poner en riesgo su cumplimiento, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, es responsabilidad del supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y en caso de registrarse un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, solicitar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos, a la Subdirección de Asuntos Legales el inicio de la actuación administrativa contractual.

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2023

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión y en el formato diseñado para el efecto, se deberá certificar el cumplimiento y autorizar el pago previa revisión y análisis de los informes que deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las particularidades de éste, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente.

Adicionalmente y con el objeto de ejercer una oportuna y adecuada supervisión, tener en cuenta lo establecido por los Manuales de Contratación, Supervisión e interventoría vigentes.

Finalmente, se remite una copia de la presente designación a la Subdirección de Asuntos Legales para incorporarse en el correspondiente expediente contractual.

Cordialmente**,**

Miguel Antonio Jimenez P.

MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
e-mail: miguel.jimenez@uaesp.gov.co

Elaboró: José Alfredo Piraquive Rodríguez – Contratista / SAF
Revisó: Sergio García Cartagena – Contratista / SAF
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector administrativo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Bogotá D.C., 04 agosto de 2023

Señores:
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Establecimiento de Comercio SINPLAGAX
NIT: 1031123048-5
Representante Legal
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
1031123048
Bogotá D.C.

REF: CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTIA UAESP-MC-02-2023

En su calidad de persona jurídica, se le informa que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, ACEPTA en su integridad la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAESP-MC-02-2023, razón por la cual se entenderá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, que la oferta y esta aceptación constituyen el correspondiente contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo, así:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SAF-090 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos.

ALCANCE : La finalidad del presente objeto es controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de los funcionarios y contratistas de la Entidad, realizando las acciones encaminadas a prevenir y mitigar la transmisión de virus y bacterias y para ello, como parte de las actividades de mitigación, se hace necesario reforzar las acciones de limpieza con fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) y con ello fomentar el auto cuidado de la salud en las instalaciones, brindado un ambiente limpio y seguro, como medida de prevención, en aras de garantizar las condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones a cargo de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.VALOR: Corresponde a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($12.556.851) M/CTE incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La UAESP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán por la totalidad de actividades ejecutadas de acuerdo con los plazos indicados y los valores ofertados, previa presentación de los siguientes documentos:

1. - Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para el 10 % del pago se requerirá adicionalmente, la suscripción del acta de liquidación por el ordenador del gasto y el representante legal del contratista.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional, distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.
- Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.
- Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación, si hay lugar a ello.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
8. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
10. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP.
11. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)" y demás lineamientos ambientales establecidos por la SDIS, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, lavado tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos.
2. Presentar Concepto Sanitario y Licencia de Operación para la actividad de fumigación, las cuales deberán ser expedidas por parte de la Secretaría de Salud o la autoridad competente y certificación del personal que fumiga en la manipulación y aplicación de estos productos.
3. Realizar las fumigaciones empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Ministerio salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados.
4. Emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3). (Clase OMS poco peligroso).
5. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas

impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.

6. Ejecutar las fumigaciones con personal calificado en el área de control de plagas, este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet), en hora y fecha plenamente establecidas con el supervisor del contrato.
7. Garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de los protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos.
8. Presentar un informe con fotografías de la actividad ejecutada al supervisor.
9. Realizar informe de actividades de control de plagas y lavado de tanque, las fichas técnicas, procedimientos de cómo ejecutó la actividad y como anexo las hojas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas.
10. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
11. Garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de los protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos.
12. Dar aplicación a lo normado en el Art. 123 del Decreto 1843/91, además de seguir estrictamente con el procedimiento para la aplicación de los productos para cada uno de los lugares que se tienen definidos.
13. Disponer del personal necesario para la correcta ejecución del contrato, el cual deberá estar conformado de al menos el cincuenta por ciento (50%) por mujeres, vinculadas por contrato laboral o por prestación de servicios.
14. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.
15. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.
16. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
17. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en

el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal en el caso que aplique, sobre la contratación de las mujeres durante el período de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

19. Antes de realizar las fumigaciones correspondientes, el contratista deberá efectuar una verificación de las dependencias para determinar los vectores a tratar y, en lo posible, se deberá hacer una comprobación intermedia con el objetivo de determinar si es necesario continuar con el proceso de fumigación de las instalaciones o si se debe rotar el producto a utilizar. Igualmente, es necesaria una revisión final del estado de las dependencias después de dichas fumigaciones.
20. El contratista deberá realizar una charla técnica a los funcionarios de la UAESP acerca de las precauciones y recomendaciones que se han de tener en cuenta antes y después del tratamiento sanitario.
21. El contratista deberá allegar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los plaguicidas o químicos a utilizar, con la finalidad de conocer las características de estos.
22. El contratista deberá traer dotación adecuada para el supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, a fin de que este pueda verificar la intervención química en cada lugar.
23. El contratista debe cumplir las recomendaciones de la Secretaría de Salud y demás autoridades competentes que regulen la materia.
24. El contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar las zonas de trabajo y hacer la señalización preventiva necesaria.
25. Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.
26. El proveedor deberá presentar en todas las sedes en donde se realice la actividad de saneamiento ambiental, las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos usados en el desarrollo del contrato, así como asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento a Ley 55 de 1993, Ley 9 de 1979, Decreto 2400 de 1968 o la normativa que la modifique y/o sustituya.
27. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato y vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

3. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

5. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

6. Autorizar el acceso al personal autorizado por el contratista a las áreas o instalaciones o a un sitio de la entidad para realizar el proceso de fumigación y desinfección correspondiente.

7. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, estipulados en este documento se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1020 del 23 de junio de 2023, Código presupuestal O23011605560000007628, descripción del rubro: Fortalecimiento efectivo en la gestión institución: O232020200885310 Servicios de desinfección y exterminación, Fondo: 1-100-F001 VA-Recursos distrito.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAESP, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Tributos, la UAESP practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA, y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el Supervisor de la UAESP, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales y/o Guías o Planes y/o Procedimientos de la UAESP vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por EL CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, anexando para ello los documentos soporte.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el Supervisor.

El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

PARÁGRAFO: Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas imputables al CONTRATISTA parcial o totalmente, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita de la UAESP, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras a las establecidas en la Invitación Pública de la cual se deriva este contrato.
Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA (no) podrá subcontratar parcialmente la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas, que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa autorización de la Entidad. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante la UAESP por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, la UAESP se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre la UAESP y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAESP frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UAESP, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica, y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la UAESP y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la UAESP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la Ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, la UAESP se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la UAESP de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación del CONTRATISTA, incluir expresamente la inexistencia de relación laboral con la UAESP, en los contratos que celebre con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender a la UAESP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la UAESP contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la UAESP, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la UAESP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes a la UAESP y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la UAESP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la UAESP incurra por tal motivo.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la UAESP y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la UAESP y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La Invitación Pública Electrónica y sus anexos y/o Adendas. 3. La Oferta presentada y demás documentos requeridos para la celebración del contrato. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta en orden de prelación:

1. La Invitación Pública electrónica, el documento adicional a la Invitación Pública electrónica, sus anexos y sus adendas en los aspectos generales del contrato, la oferta, y los apéndices en los aspectos técnicos particulares.
2. El contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

La UAESP requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	20 % del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Este amparo se constituirá por Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AMBIENTAL: Es obligación del CONTRATISTA, divulgar, aplicar la política ambiental, las fichas verdes y de seguridad y salud ocupacional establecida por la UAESP al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de

riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. EL CONTRATISTA Para la ejecución de las obligaciones contractuales, dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1968 de 2019: "Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos"; sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica). La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la UAESP podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 (capitulo VII) modificada por la ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2021, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021; en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (Entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
5. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. También puede reportar el hecho ante la Unidad Administrativa Especia de Servicios Públicos.
6. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos, con posterioridad a la adjudicación del proceso, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOMETIMIENTO A LA LEY COLOMBIANA: El presente Contrato se rige por la legislación colombiana, y en el evento de que surjan discrepancias o controversias sobre las obligaciones y derechos generados debido a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación, éstas serán de conocimiento y juzgamiento exclusivo de esta legislación y de la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2, la oferta presentada junto con esta comunicación de Aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, que se entenderá perfeccionado con la aprobación de esta carta de aceptación en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Subdirector Administrativo o quien este designe. Lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, en el Manual de Supervisión e Interventoría, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró Jorge Bastidas – Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Juan Manuel Canchano –Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Lina Paola Diaz Castañeda –Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Arturo Galeano Ávila – Subdirección de Asuntos Legales

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.06.23 16:17:00 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1020

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200805853 10	Servicios de desinfección y exterminación	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.000.000
O23011605560000007628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	O232020200885310 Servicios de desinfección y exterminación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000
			Total	**30.000.000**

Objeto:

SAF-090 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos

Se expide a solicitud de MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROmediante oficio número 20237000072163 de JUNIO 21 DE 2023.

Bogotá D.C. JUNIO 23 DE 2023

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: SJIMENEZG 23.06.2023

Elaboró: SJIMENEZG 23.06.2023

Impresión: 23.06.2023-16:15:21 SJIMENEZG 0000429440 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.08.10 15:08:53 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 869

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200805853 10	Servicios de desinfección y exterminación	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.000.000
O23011605560000007628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	O232020200885310 Servicios de desinfección y exterminación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.556.851
			Total	**12.556.851**

CDP :1020

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 736

Objeto:

SAF-090 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de todas las áreas (oficinas, baños, bodegas de reciclaje, tanques de almacenamiento de agua, puestos de trabajo, archivos, almacenes, cuartos de máquinas, entre otros) que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos

Beneficiario : 1000264972 CC 1031123048 ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. AGOSTO 10 DE 2023

Documento firmado por:SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: SJIMENEZG 10.08.2023

Elaboró: DHMURILLOPE 10.08.2023

Impresión:10.08.2023-15:07:49 SJIMENEZG 5000534608 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SINPLAGAX
www.sinplagax.com
sinplagax@gmail.com
Calle 70B Sur # 77H 11 Piso 1
Tel. 5167635
Móvil 321 406 0691

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con C.C 1.031.123.048 de Bogotá D.C , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del presente proceso de selección.

Dada en Bogotá D.C a los dos (02) días del mes de febrero de 2024.

ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C 1.031.123.048

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-01-22, 03:52:11 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1060701847

Periodo Cotización: diciembre de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 22/01/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
Documento	NI1031123048	**Dirección**	CL 70B SUR #77 H - 11 PISO 1
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5167635
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	RODRIGUEZ ANDREA	**Identificación**	CC 1031123048
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80259769	DIEGO FABIAN CIFUENTES VARGAS MACHUCA	01	00														X			0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 309.334	$ 49.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 309.334	$ 12.400	0,000	$ 309.334	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 309.334	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 74.300
CC 80259769	DIEGO FABIAN CIFUENTES VARGAS MACHUCA	01	00																	0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 953.334	$ 152.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 953.334	$ 38.200	6,960	$ 953.334	$ 66.400	(CCF21) CAFAM	$ 953.334	$ 38.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 295.400
CC 80411258	HECTOR BOLIVAR RINCON	01	00														X			0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 154.667	$ 24.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 154.667	$ 6.200	0,000	$ 154.667	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 154.667	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37.200
CC 80411258	HECTOR BOLIVAR RINCON	01	00																	0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.126.667	$ 180.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.126.667	$ 45.100	1,044	$ 1.126.667	$ 11.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.126.667	$ 45.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 282.300
CC 80426050	TITO ERNESTO VICENTE BUITRAGO	01	00														X			0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 154.667	$ 24.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 154.667	$ 6.200	0,000	$ 154.667	$ 0	(CCF21) CAFAM	$ 154.667	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37.200
CC 80426050	TITO ERNESTO VICENTE BUITRAGO	01	00																	0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.126.667	$ 180.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.126.667	$ 45.100	1,044	$ 1.126.667	$ 11.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.126.667	$ 45.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 282.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.825.336	$ 3.825.336	$ 3.825.336	$ 3.825.336	$ 612.300	$ 153.200	$ 90.000	$ 153.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.008.700	$ 9.400	$ 1.018.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912489611

(415)7707212489984(8020) 000001491248961 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	2 0 0 4 0 7 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANDREA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SINPLAGAX	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 70 B SUR 77 H 11 P 1 BRR BOSA

42. Correo electrónico: sinplagax@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 0 6 0 6 9 1	5 1 6 7 6 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 3 1 1 1 9	4 7 6 1	2 0 1 9 0 6 1 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 05 / 10 : 59: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDREA PATRICIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912489611

(415)7707212489984(8020) **000001491248961 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 8 8 8 8 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912489611

(415)7707212489984(8020) **000001491248961 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 1 1 2 3 0 4 8	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: SINPLAGAX

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 70 B SUR 77 H 11 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 3 8 8 8 8 8	2 0 1 3 1 1 2 0	
168. Teléfono: 3 2 1 4 0 6 0 6 9 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Jueves, 25 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1031123048, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	16822394616	2005/06/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.